

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/TBM/FLLM/CDR

RESOLUCIÓN N° :371/2013

ANT. : RESOLUCIÓN N° 201, DE 10.06.2013, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONAF.

MAT. : FIRMAS AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS Y CERTIFICADOS RELATIVOS A LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES).

Santiago, 23/10/2013

VISTOS

1. Ref. 973

Lo dispuesto en el decreto ley N° 873 y en el decreto supremo N° 141, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ambos de 1975; en el decreto supremo N° 162, de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que crea el Comité Nacional CITES; y en el decreto supremo N° 70, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 27 de marzo de 2004, que designó Autoridad Administrativa de Chile, en lo relativo a las especies maderables.

2. Las facultades que me confieren los artículos 18, letra d), de los Estatutos, y 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal.

3. Lo establecido en el artículo 4° de la Ley 20.300, de 2008, en el Decreto Exento N° 670, de 2011, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Convenio de Estímulo de Eficiencia Institucional para la Corporación Nacional Forestal durante el año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 201/2013 de esta Dirección Ejecutiva; y lo estipulado en el numeral 5, letra B de las Conclusiones emitidas por la Contraloría General de la República, en el Informe Final N° 178, de 2012, sobre Auditoría al Cumplimiento de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres en la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

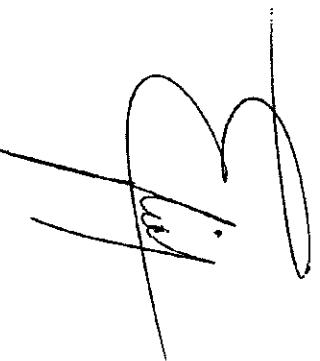
CONSIDERANDO

1. Que a la Gerencia Forestal (GEFOR) le corresponde, entre otras funciones: Proponer, dirigir y desarrollar políticas y estrategias para la fiscalización forestal y ambiental; evaluar y establecer normas técnicas y procedimientos internos para la aplicación y fiscalización de la legislación forestal vigente.
2. Que al Departamento de Fiscalización Forestal y Monitoreo de Ecosistemas, de la Gerencia Forestal, se le ha asignado la función de planificación, coordinación, capacitación y supervisión de la aplicación de la Convención CITES por parte de la Corporación.
3. Que durante el año 2012, el Departamento de Fiscalización y Monitoreo de Ecosistemas, de la Gerencia Forestal, desarrolló un Manual de Procedimientos para la Aplicación de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) por parte de la Corporación Nacional Forestal.
4. Que mediante Resolución N° 201, de 10 de junio de 2013, la Dirección Ejecutiva aprobó el Manual que regula la aplicación de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) por parte de la Corporación, en cuyo texto se explicita que en un

plazo de seis meses contados desde su emisión, los Directores Regionales y la Gerencia Forestal deberán arbitrar y ejecutar las medidas establecidas en el referido Manual, aquellas relacionadas con la **oficialización de firmas autorizadas**, custodia de documentos, archivos, **emisión de permisos y certificados y fiscalización**.

RESUELVO

1. Designase a los **directivos y profesionales incluidos en el listado adjunto**, para suscribir a nombre de la Corporación Nacional Forestal, los permisos y certificados a que se refiere el Manual de Procedimientos, aprobado mediante resolución N° 201, de 10 de junio de 2013, de esta Dirección Ejecutiva.
 2. Enviase a la Secretaría General de la Convención CITES, con sede en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el listado de directivos y profesionales de la Corporación habilitados para emitir en Chile los permisos y certificados CITES para el comercio internacional de **especies maderables** incluidas en los Apéndices de la citada Convención.
 3. Publíquese la presente Resolución y el listado adjunto de funcionarios autorizados en la página Web de la Corporación www.conaf.cl.
- ANÓTESE Y TRANSCRIBASE.



EDUARDO VAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: Nómima de personas autorizadas para expedir y emitir permisos o certificados
CITES
Documento Digital: Firmas Autorizadas - CONAF

Distribución:

Hector Peñaranda Antezana-Director Dirección Regional Arica y Parinacota Or. Ayp
Jorge Carlos Marin Schlesinger-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or. RM
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or. N
Ricardo Alberto Moyano Cabezas-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or. II
Jorge Alchele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or. X
Dante Bravo Rojas-Director Regional (S) Dirección Regional Del Maule Or. VII
Jaime Fernando Buron Miranda-Director Regional Dirección Regional Libertador Bernardo O'Higgins Or. VI
José Carter Reyes-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or. Lros
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director (I) Dirección Regional Tarapacá O. R. T pca
Roberto Leslie Trehern-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or. IX
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or. VIII
José Fernández Dübrock-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or. XII
Diego Morales Banda-Director Regional Atacama Dirección Regional Or. III
Pablo Mira Gazmuri-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or. V
Juan Eduardo Barrientos Erreguerena-Director Regional Dirección Regional Aysén Or. XI
Aida Baldini Urrutia-Gerente Gerencia Forestal OC
Tomas Bennett Manzano-Jefe Departamento de Fiscalización Forestal OC
Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía OC
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía OC
Claudio Dartnell Roy-Abogado Fiscalía OC
Patricia Valenzuela Cartes-Secretaría Dirección Ejecutiva OC
Carolina Contreras Torres-Secretaría Fiscalía OC